

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 1 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

Villavicencio, **19 de diciembre de 2023.**

La dirección de la Casa de Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio, se permite presentar los estudios y documentos previos referidos en el asunto, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias del proceso atinente a la contratación pública, con la necesidad identificada y en atención al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del **Decreto 1082 de 2015**, modificado por el artículo segundo del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, para llevar a cabo una convocatoria pública de selección abreviada de menor cuantía sustentada en los siguientes elementos:

LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente: como entidad cultural en cumplimiento de su Misión y Visión Institucional proyecta y presenta el siguiente Estudio Previo, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con los recursos de funcionamiento, establecidos por el Gobierno Departamental para la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán vigencia 2023, y teniendo presente la necesidad identificada y que corresponde a medidas sanitarias y de seguridad, se estructura el presente estudio previo.

La ley 9 de 1979 *“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”*, establece en su artículo 114 que: *“En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.”*, dispone la precitada ley además que los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, contruidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia.

Bajo este contexto, la casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán debe velar por el bienestar y la seguridad de sus servidores en el desarrollo de las actividades que realicen el interior de la entidad, motivo por el cual deben asegurar que los mantenimientos y recargas de los extintores se realicen dentro de la periodicidad recomendada, previendo situaciones como conatos de incendio, corto circuito y entre otros, cumpliendo de esta manera lo establecido en la resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, art. 220 que señala: *“Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en*



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 2 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.”

De igual manera, la norma 10 NFPA, establece que los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento en intervalos no mayores a 1 año, así mismo indica que cada extintor de incendios debe tener una etiqueta o rotulo anexo que indique el mes y el año en que se hizo la recarga, identifique a la persona y la agencia que hizo el servicio.

Acorde con lo anterior, la casa de la cultura cuenta con 15 extintores, conforme se relacionan a continuación:

Tipo de extintor	Cantidad	Capacidad de carga
Extintor SOLKAFLAM	3	3,7 kilogramos
Extintor ABC	6	10 Lb
Extintor agua presión	4	2,5 GL
Extintor CO2	2	20 Lb

Así las cosas, se requiere hacer la contratación de dicho servicio para la presente vigencia con el fin de asegurar y prevenir y mitigar cualquier situación que coloque en riesgo la integridad o vida de los funcionarios, contratista y demás persona (usuarios externos), algunos de ellos que permanecen en la entidad y otros que concurren a adelantar gestiones, visitas o tramites en esta.

Adicionalmente se requiere en cumplimiento de la normatividad vigente contar con extintores de CO2, los cuales son los más efectivos para apagar fuegos de tipo B y C. El fuego tipo B es producido por líquidos y gases combustibles, mientras que el tipo C es aquel generado por descargas o corrientes eléctricas.

De conformidad con las normas de evacuación y seguridad en el trabajo, la entidad requiere la adquisición de los siguientes productos con la finalidad de cumplir los lineamientos de seguridad y evacuación, entre ellos se requiere la compra de elementos que integran el kit de primeros auxilios, siendo que algunos de estos productos su fecha de caducidad esta próxima a cumplirse y en algunos casos ya se cumplió, entre ellos se encuentra suero fisiológico, venda elástica, vendaje de algodón, solución yodada, esparadrapo, cuello filadelfia, entre otros.

Por otra parte, las enfermedades transmitidas por vectores son consideradas un problema de interés en salud pública en Colombia por su enorme contribución a la carga económica y social que genera la morbilidad, complicaciones y mortalidad por estas causas, de acuerdo con lo anterior la entidad requiere adelantar el proceso desinsectación, que no es otra cosa que la operación sanitaria practicada para eliminar insectos vectores de enfermedades en el hombre, en los animales y, en general, en el medio ambiente, proceso que se ha previsto adelantar mediante el servicio de fumigación de las instalaciones a fin de proteger y combatir las diferentes



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 3 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

plagas, como lo son los ácaros, insectos, arácnidos, roedores y entre otras, y al no contar con quien preste este servicio se requiere contratar con una persona natural o jurídica que preste estos servicios, previniendo enfermedades y garantizando un ambiente de trabajo óptimo.

Así las cosas, estará dando cumplimiento, a lo establecido en la ley 100 de 1993, art 61, en el que señala como deber de los empleadores, *“garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social.”*

En la vigencia actual se convocó el presente objeto contractual mediante convocatoria SMC 15 de 2023, mediante mínima cuantía, sin embargo, los dos (2) oferentes no cumplieron con los requisitos habilitantes, por ende, fue necesario expedir la Resolución Nro. 080 del 19 de diciembre del 2023, mediante la cual se declaró desierta y publicitada en el SECOP II. De acuerdo con lo anterior y considerando que la necesidad persiste en la entidad, se adelanta nuevamente el proceso.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CASA DE CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN y LA SEDE DE LA ESCUELA DE ARTES.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC						
Código	Segmento		Familia		Clase	Producto
72101509	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento	de	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	de	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendio
72102103	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento	de	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	de	Control de plagas	Servicio de exterminación o fumigación
72101516	Servicios de Edificación,	de	Servicios de mantenimiento	de	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 4 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

	Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	reparaciones de construcciones e instalaciones		reparación de extinguidores de fuego
46181507	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Chalecos de seguridad
46181704	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Cascos de seguridad
41112400	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida y control de la presión	
42172001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
52161533	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Megáfonos
60131105	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	Silbatos

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	2
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA PRESION DE 2,5 G/L (VERDE)	4
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3.7 K/L (BLANCO)	3
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 L/B (AMARILLO)	6
5	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 20 LBS (ROJO)	2
6	COMPRA EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 DE 5 LBS.	2
7	CLORURO DE SODIO AL 09% O SUERO FISIOLOGICO 500 ML.	5
8	NON-WOVEN SPONGES-NON-STERILE (200 2" X2" / 5X5 CM / -PLY	1
9	VENDA ELASTICA 5" X 5 YARDAS DM CLASE I	2
10	VENDA ELASTICA 3" X 5 YARDAS DM CLASE I	2
11	VENDA ELASTICA 2" X 5 YARDAS	2



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 5 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

12	VENDAJE DE ALGODÓN LAMINADO 5"X 5 YARDAS DM CLASE I PARA USO CON YESO	2
13	VENDAJE DE ALGODÓN LAMINADO 3"X 5 YARDAS DM CLASE I PARA USO CON YESO	3
14	SOLUCION YODADA AL 7% 120 ML	6
15	ESPARADRAPO DE TELA 4" X 5 YARDAS.	2
16	CUELLO FILADELFIA	2
17	CUELLO MULTITALLA	2
18	KIT EXTREMIDADES O KIT FERULAS INMOVILIZADORAS X 5 PIEZAS, CUELLO, BRAZO, ANTEBRAZO, PIERNA, TOBILLO CARTON PLATS X 5 PIEZAS	2
19	FELULA MALEABLE	2
20	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN RUTA EVACUACION IZQUIERDA - DERECHA DE MEDIDAS 30 X 15 CM.	32
21	SEÑALIZACIÓN E INSTALACION RUTA EVACUACION SALIDA DE EMERGENCIA	13
22	SEÑALIZACIÓN E INSTACIÓN INFORMATIVA CAFETERIA	1
23	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN INFORMATIVA DE BAÑOS	1
24	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN INFORMATIVA PROHIBIDO FUMAR	10
25	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN INFORMATIVA RIESGO ELECTRICO	4
26	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN RUTA EVACUACION ESCALERA IZQUIERDA	1

ARTICULO	DESCRIPCIÓN
CUELLO FILADELFIA	Restringe los movimientos de cabeza y cuello. Inmoviliza la flexo-extensión y la rotación en posición neutra. Con apoyo en mentón y apoyo esternal, proporciona un ligero apoyo occipital. Con refuerzo anterior y posterior Confeccionado en plastozote. mediano 43 a 47 CM.
CUELLO MULTITALLA	Unidad de medida Alto 60cm, Ancho 35cm y Fondo 12 cm Cuello cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en Polietileno hipo alergénico, Cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales
KIT EXTREMIDADES O KIT FERULAS INMOVILIZADORAS X 5 PIEZAS, CUELLO, BRAZO, ANTEBRAZO, PIERNA, TOBILLO	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y reutilizables, ya que no absorbe líquidos.
FELULA MALEABLE	Extremadamente flexible. Se puede cortar con tijeras. Disponible en varios colores y tamaños. Espuma Volara con células cerradas y tecnología reticulada que no irrita la piel y es fácil de limpiar. Traslúcida a RayosX siendo el material interior de aluminio 1100-0.
SEÑALIZACIONES	MEDIDAS 30 X 15 CM EN MATERIAL DE POLIESTIRENO.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
 Cra. 32 No 39-62 Centro
 Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 6 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Para la realización de este estudio del sector, fue necesario realizar un análisis del mercado basado en cotizaciones de empresas y / o personas dedicadas a este tipo de SERVICIOS de igual manera el historial de contratación de las entidades públicas, con el fin de establecer calidad, servicio, plazo, ubicación y entre otras.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

COTIZACIONES	VALOR
COTIZACIÓN 1	\$3.953.180
COTIZACIÓN 2	\$4.003.041
COTIZACIÓN 3	\$4.043.263

La Casa de la Cultura, solicito (03) tres cotizaciones, para lograr realizar una ponderación donde se demuestre el análisis real del mercado y de esta forma, evitar un inconveniente relacionado con sobrecostos, es de precisar que considerando la insuficiencia de personal de la entidad con formación profesional en el área de la ingeniería civil y para evitar un inconveniente relacionado con sobrecostos.

Ahora bien, considerando las actividades que deben realizarse para conservar las instalaciones físicas de la Casa de la Cultura corresponden a obra, y debido a que dentro de la planta de personal no solo no cuenta con personal idóneo para que verifique las condiciones técnicas durante el proceso de ejecución sino que en la etapa de planeación no se cuenta ni con funcionarios ni contratistas con los conocimientos en el área de la ingeniería civil que permitan estructurar las condiciones técnicas y el presupuesto requerido.

En razón a que las obras de mantenimiento adelantarse en la entidad son con la finalidad de alargar la vida útil del establecimiento, y que los recursos con los que cuenta la entidad para este proceso son los correspondientes a una mínima cuantía se consideró pertinente adelantar cotizaciones y no guiarnos por los valores establecidos por la Agencia de Infraestructura del Meta, así las cosas, este fue aprobado por el ordenador del gasto.

En relación con la demanda de este tipo de obras, por parte de las Entidades Estatales Colombianas, se encontró como antecedente los procesos (SECOP) descritos en la siguiente tabla:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONVOCATORIA	CONTRATISTA
---------	---------	--------	--------------------	--------------------	-------------



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 7 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

MC-025-2022	INCIVA	Realizar suministro de agente extintor de incendios y carga a extintores multipropósito ABC y extintores de agua, mantenimiento de extintores de CO2 y suministro de base para extintores con señalética, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en la relación del numeral 4.1. Estos elementos deben ser entregados en la Sede Central del Inciva, ubicada en la avenida Roosevelt No. 24-80 de la ciudad Santiago de Cali.	Quince (15) días	\$1.140.000	SINDTEC COLOMBIA S.A.S.
Elementos Brigadistas-MC-12-CGR-TOL 2021	CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN DE BRIGADISTAS Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA	Cinco (5) días	\$6.795.100	AZ SUMINISTROS
MC-009-020-2021	Llanos de la Agencia Logística de las fuerzas militares	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTINTORES INCLUYENDO PINTURA Y REPUESTOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN LOS EXTINTORES DE CADA UNIDAD DE NEGOCIO, COMEDOR DE TROPA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MILASTICA DE LAS FUENTES REGIONAL DE LLANOS DE LLANOS	NUEVE (9) MESES	\$900.000	Megaservicio GVM Ltda.
IP-006-2021	CVS	SERVICIO DE RECARGAS Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS, SUBSEDES, VEHÍCULOS Y LANCHAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE –CVS.	DIEZ (10) DÍAS	\$2.351.550	FUMIS S.A.S
EPM-SC-318-018-2021	INPEC – San Andrés	CONTRATAR RECARGA DE EXTINTORES, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA	TREINTA (30) DÍAS	\$1.200.000	EDIGTON POLO
Selección de mínima cuantía	CASTILLA LA NUEVA	RECARGAR, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META	Tres (03) meses o hasta el 21 de diciembre de 2020	\$5.500.000	DARIO QUEVEDO CARDENAS
Selección de mínima cuantía	ACACIAS META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRÁNEOS EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACACIAS META	QUINCE (15) DÍAS	11.410.000	YSTER HERRERA FUENTES
Selección de mínima cuantía 270 de 2019	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO, RECARGA E INSTALACIÓN DE LOS EXTINTORES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LA	Diez (10) días	\$19.364.077	JOSÉ MANUEL CANCINO RODRÍGUEZ



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 8 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

		ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
Selección de mínima cuantía No 037 de 2020	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y CONTROL DE ROEDORES, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO.	Hasta el 15 de diciembre de 2019.	\$27.999.300	JOSÉ MANUEL CANCINO RODRÍGUEZ
Selección de mínima cuantía No 003-2020	CORMACARENA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA ENTIDAD Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS BÁSICO PARA BOTIQUINES CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CORPORACIÓN	UN (1) MES	\$7.003.392	RIAÑO RAMÍREZ SAS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Después de realizar el respectivo análisis técnico y económico soportado en el presupuesto oficial elaborado con fundamento en las cantidades requeridas y los precios según las cotizaciones realizadas en el mercado, se considera que el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.999.828) M/CTE.**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos del contrato resultante.

Nota: Se deberá respetar los rubros presupuestales establecidos en el certificado de disponibilidad presupuestal.

FORMA DE PAGO

LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, acta de terminación y liquidación.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 9 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 240 del 19 de diciembre de 2023, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.999.828) M/CTE.**, con cargo a los rubros No. **2.1.2.02.01.003** por la suma de ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos (\$885.836), **2.1.2.02.01.004** por la suma de un millón quinientos ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$1.508.682) y **2.1.2.02.02.008.05** por la suma de un millón seiscientos cinco mil trescientos diez pesos (\$1.605.310), para adelantar el respectivo proceso contractual, para adelantar el respectivo proceso contractual.

Nota. Deberá respetar los techos presupuestales señalados por la Entidad y deberá registrar los valores respectivos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes actividades:

GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán por conducto del Supervisor.
3. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán durante la ejecución del contrato.
4. Prestar a la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán las actividades y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 10 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. De prestarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos.
8. Asumir los descuentos de Ley que le corresponda de acuerdo con su régimen tributario, entre ellos por **estampillas, retenciones, entre otros**.
9. Las contenidas en la propuesta a presentar por el contratista y que formará parte integral del presente contrato.
10. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar el correspondiente recibo de pago realizado dentro del periodo legalmente establecido para tal efecto.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar el servicio de recarga y revisión incluido el mantenimiento para todos los extintores.
2. Los extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha.
3. Garantizar que cada extintor cuente con la etiqueta o calcomanía que incluya como Mínimo la siguiente información: clase de químico o agente extintor, instrucciones de Manejo correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de Vencimiento o nueva recarga.
4. El mantenimiento o recarga se debe realizar por personal técnico autorizado por el Fabricante y utilizando las normas técnicas aplicables NTC 3808 y NFPA 10.
5. Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio en la casa de la cultura el contratista debe dejar en reemplazo otros extintores mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad.
6. El contratista deberá recoger los extintores en el sitio donde se encuentran, llevarlos a la recarga y mantenimiento y regresarlos son costo adicional para la entidad contratante.
7. Utilizar el sistema de fumigación por aspersión.
8. Contar con el equipo de protección adecuado para la prestación de servicio de fumigación
9. Informar de manera anticipada a la casa de la Cultura José Eliecer Gaita sobre los riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.
10. Realizar la entrega de los elementos ofertados de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en las fichas ofertadas.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
 Cra. 32 No 39-62 Centro
 Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 11 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

11. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio y los demás documentos de la convocatoria.
12. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones requeridas.
13. Presentar Garantía mínima de fabricante de los productos ofrecidos.
14. Entregar en la sede principal de Villavicencio los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir.
15. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Corporación al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial:
 - a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
 - b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
 - c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
16. Constituir y entregar a la entidad las garantías requeridas.
17. Las demás que se deriven el vínculo contractual.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN
CUELLO FILADELFIA	Restringe los movimientos de cabeza y cuello. Inmoviliza la flexo-extensión y la rotación en posición neutra. Con apoyo en mentón y apoyo esternal, proporciona un ligero apoyo occipital. Con refuerzo anterior y posterior Confeccionado en plastozote. mediano 43 a 47 CM.
CUELLO MULTITALLA	Unidad de medida Alto 60cm, Ancho 35cm y Fondo 12 cm Cuello cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en Polietileno hipo alergénico, Cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales
KIT EXTREMIDADES O KIT FERULAS INMOVILIZADORAS X 5 PIEZAS, CUELLO, BRAZO, ANTEBRAZO, PIERNA, TOBILLO	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y reutilizables, ya que no absorbe líquidos.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
 Cra. 32 No 39-62 Centro
 Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 12 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

FELULA MALEABLE	Extremadamente flexible. Se puede cortar con tijeras. Disponibile en varios colores y tamaños. Espuma Volara con células cerradas y tecnología reticulada que no irrita la piel y es fácil de limpiar. Traslúcida a RayosX siendo el material interior de aluminio 1100-0.
SEÑALIZACIONES	MEDIDAS 30 X 15 CM EN MATERIAL DE POLIESTIRENO.

B) DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Exigir y aprobar las garantías correspondientes.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN:

Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO estará a cargo de la Directora o por un funcionario de planta designado por la Dirección de la entidad, quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del contrato y el encargado de Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato y tendrá las siguientes funciones.

1. Rendir informe escrito, los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Informar oportunamente a la oficina Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del CONTRATISTA.
3. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato

EL SUPERVISOR, responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley, de conformidad al artículo 51 de la Ley 80 de 1993.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 13 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es en la sede de la entidad ubicada en la carrera 32 No 39 – 62 Centro y en la calle 41ª N. 30-19 barrio La Grama, de Villavicencio.

CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las Disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

PERFIL: Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, cuya actividad comercial sea igual o similar al objeto de la presente contratación, que se encuentren en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes, y que acrediten la experiencia e idoneidad en las condiciones requeridas.

Si el oferente es persona natural deberá contar con registro mercantil, la actividad debe ser acorde con la del objeto del proceso. Si el oferente es persona jurídica su objeto social debe contemplar las actividades objeto del proceso.

EXPERIENCIA: Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, sin embargo, al tratarse de un contrato de prestación de servicios acorde a las necesidades de la Entidad, se hace necesario exigir experiencia mínima de hasta dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a **prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores, incluido actividades de fumigación y/o contrato de suministro de elementos de brigadistas**, cuya sumatoria sea igual o mayor al



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 14 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

valor del PO, los cuales deberán encontrarse en estado liquidado (obligatorio adjuntar acta de liquidación de los contratos o certificación).

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia del contrato y del acta de liquidación, o por medio de la certificación que identifique como mínimo el objeto del contrato, valor, actividades ejecutadas y plazo de ejecución, estado del contrato (liquidado) el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Certificado de báscula de pesaje de extintores acreditada ONAC.
- Certificado de competencia para recarga de extintores nfpa 10 emitida por el cuerpo de bomberos.
- Certificado de calibración para reguladores de presurización de equipos de extinción portátiles.
- certificado de distribución de la sustancia HCFC
- licencia de importación del producto HCFC avalada por el ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales)
- fichas técnicas

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

CAPACIDAD JURÍDICA

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 15 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO REQUERIDOS. Entre otros:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de cedula de ciudadanía.
3. Registro único tributario - RUT-, la actividad comercial registra debe corresponder a la naturaleza del objeto que se pretende contratar
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, RNMC, judiciales. Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduría.gov.co), (www.contraloría.gov.co), (www.antecedentes.policia.gov.co) y (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) respectivamente.
5. Certificado de la Cámara de comercio de persona natural o jurídica que demuestre la actividad comercial con clasificación de bienes, obras y servicios con comercio respecto al objeto a contratar. Mínimo dos años de constituido.
6. Copia de certificación o documento mediante el cual se acredite el pago de sistema de seguridad social.
7. Certificación contractual, contratos celebrados con entidad pública o privada
8. Fotocopia libre militar, si es hombre menor de 50 años.
9. Declaración original de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
10. Constancia afiliación al sistema de seguridad social y/o certificado de pago (Art. 23 ley 1150/2007).

PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 16 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

1. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre de la presentación de la oferta.

Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes parafiscales: En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman. Se acreditará en la forma ya prevista para el oferente persona jurídica o natural.

a) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES HABILITADORES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Únicamente se tendrán en cuenta para efectuar la calificación, las propuestas habilitadas jurídica, y técnicamente, las demás ofertas no se les asignarán puntaje.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 17 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION	CUMPLE/NO CUMPLE

b.) ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará, teniendo en cuenta como único factor entre las ofertas habilitadas la que presente menor precio, de conformidad con el literal c) del art 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes”, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. - Factores de desempate y acreditación - del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 18 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 19 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 20 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 21 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal o revisor fiscal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 22 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar el cumplimiento del anterior criterio con copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
3. cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo entregará un certificado á bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 23 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA,



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 24 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 25 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual el proponente persona natural y contador público o, el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021;

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural,



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 26 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 27 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia actual.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

1. Presupuesto Oficial.
2. Certificado de disponibilidad.
3. Certificado del Plan Anual de Adquisiciones.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En desarrollo del artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

TIPOS GENERALES: (El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos)	
<u>Riesgos Económicos</u>	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
<u>Riesgos Sociales o Políticos</u>	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
<u>Riesgos Operacionales</u>	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
<u>Riesgos Financieros</u>	Son (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
<u>Riesgos Regulatorios</u>	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato
<u>Riesgos de la Naturaleza</u>	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 28 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

<u>Riesgos Ambientales</u>	<i>Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</i>
<u>Riesgos Tecnológicos</u>	<i>Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.</i>
<i>Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.</i>	

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsible conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

De acuerdo con el Documento CONPES NÚMERO 3714 del 1° de diciembre de 2011 emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto, como se observa en el siguiente cuadro:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	5- Catastró	8- Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontratual	Operación	Se presenta cuando el uso o recolección de Información se encuentra errada	Inadecuada selección del contratista	3- Posible	3- Moderado	6- Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe una estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2- Impro	2- Meno	2- Bajo	Menor
4	Específica	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual		2- Moderado	2- Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	3- Posible	3- Moderado	6- Alto	Menor



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

 NIT: 892.000.430-0	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN		Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 29 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA		

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	El incumplimiento del objeto misional de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.	2-Improbable	2-Menor	2-Baja	Menor

GARANTÍAS

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato esta ENTIDAD considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren.

El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Al respecto se trata de un contrato de prestación de servicios de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, por lo que podría suscitar inobservancia en dichas actividades y requerimientos técnicos específicos, siendo necesario que el contratista garantice el acatamiento del objeto contractual para evitar que su incumplimiento por causas imputables al contratista ocasionen perjuicios a la entidad contratante, pese a que esta modalidad o por el monto del contrato se autoriza prescindir de la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio, identificada con Nit 892.000.430-0, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia,



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 30 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Por el 10% del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-11 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 31 de 31
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	

- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d. Cobertura expresa de amparo patronal.
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

APROBACIÓN:

Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por esta Dirección de La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio.

Atentamente,

(Original Firmado)
MARTHA ESTELA CASTRO PARDO
Directora (E)

Elaboró jurídicamente	Revisó y Aprobó
Katherin Gómez	Nidia Rocio Colmenares
Contratista	Asesora Jurídica Externa



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta